



RESOLUCIÓN No. 176

“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ESTERO EL ROMPIDO EN LA VÍA DE INGRESO AL RECINTO EL ROMPIDO ABSCISA 0+500 M, PARROQUIA SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con



los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación** de fecha 01 de noviembre de 2022, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ESTERO EL ROMPIDO EN LA VÍA DE INGRESO AL RECINTO EL ROMPIDO ABSCISA 0+500 M, PARROQUIA SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad de: Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar, Analista de la Gestión de Infraestructura Vial; e, Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de la Gestión de Infraestructura Vial. Dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación: Se realiza la reforma al referido proceso por:

Cambio del tipo de régimen, el cual se encontraba planificado para Especial, y se actualizó para ejecutarlo por régimen común, con el fin de ejecutar el proceso adecuado de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.



Cambio del procedimiento planificado establecido como Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, para actualizarlo a Menor cuantía obra con el fin de ejecutar un procedimiento de contratación pertinente en base a lo que establece la LOSNCP.

Cambio del presupuesto referencial planificado en \$ 200.000,00 USD, con los Actualizados establecido en \$ 160.714,6236 USD, los cuales disminuyeron en base a los análisis de precios unitarios y presupuesto referencial presentados por el Ing. Jorge Bone en su calidad de Especialista mediante memorando No. 396 GADPE-AV-GIV-JBR-2022, donde se refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen en justo precio de la obra y la optimización del gasto público.

Que, una vez revisado los **Términos de Referencia** del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ESTERO EL ROMPIDO EN LA VÍA DE INGRESO AL RECINTO EL ROMPIDO ABSCISA 0+500 M, PARROQUIA SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, suscritos por los siguientes funcionarios: Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar, Analista de la Gestión de Infraestructura Vial; Ing. Pedro Quesada Gutiérrez, Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial; e, Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de la Gestión de Infraestructura Vial, se evidencia que el tipo de procedimiento aplicarse es de MENOR CUANTÍA, que hay una disminución al valor del presupuesto referencia, que se realiza mediante régimen común, y se encuentra en el tercer cuatrimestre, por lo cual se va a proceder a reformar.

Que, mediante **memorando No. 2194-GADPE-AV-GIV-2022**, de fecha 01 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, donde solicita Reforma del PAC e inicio de proceso para el proceso de contratación.

Que, mediante **memorando No. 2252-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 01 de noviembre de 2022, con ruta documental # 3536, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, donde autoriza Reformar el PAC y Elaboración de la Resolución.

Proceso Padre que consta en el PAC:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
75.01.05	532210011	Obra	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ESTERO EL ROMPIDO EN LA VÍA DE INGRESO AL	1.00	Unidad	200,000.0000	200,000.00	C3



									Públicas o subsidiarias	RECINTO EL ROMPIDO ABCISA 0 más 500 M, PARROQUIA SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------------	--	--	--	--	--	--

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 176** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Reformado en el PAC: El siguiente proceso se reforma cambio de procedimiento, cambio de tipo de régimen, y disminución del valor del presupuesto referencial.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
75.01.05	532210011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ESTERO EL ROMPIDO EN LA VÍA DE INGRESO AL RECINTO EL ROMPIDO ABCISA 0 más 500 M, PARROQUIA SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	160,714.6236	160,714.62	C3

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 176**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 176** del proceso: **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ESTERO EL ROMPIDO EN LA VÍA DE INGRESO AL RECINTO EL ROMPIDO ABCISA 0+500 M, PARROQUIA SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a través del procedimiento de Menor Cuantía-Obra, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 10 de noviembre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	